



Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00468-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT 860.034.594-1

APODERADO: CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO
No. 88.221.614 y T.P. No. 150.011
Email: notijudicsicc@gmail.com

DEMANDADO: HERMES NAVARRO SANCHEZ
CC No. 13.360.406

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificada con **NIT 860.034.594-1** en contra de **HERMES NAVARRO SANCHEZ** identificada con **CC N° 13.360.406**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Luego de examinada la demanda presentada por la parte actora, se advierte que adolece de los siguientes defectos formales por lo cual requiere a la parte demandante para que:

- Adecue el numero del pagare señalado en el hecho primero de la demanda (48316172630822651), como quiera que no guarda correspondencia con el que se refleja en el pagare adosado.
- Modifique los numeros de los pagares señalados en en poder allegado, como quiera que no guarda correspondencia con el que se refleja en los pagares adosados.
- Aporte el poder para actuar concedido al abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, por el representante de la entidad accionante, para lo cual deberá tener en cuenta que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales y aportar la prueba que lo acredite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto legislativo 806 de 2020, como quiera que si bien allegó una traza de correos enviados, no se evidencia que se haya dirigido al correo del apoderado (notijudicsicc@gmail.com).
- Ajuste las pretensiones de la demanda, en el sentido de discriminar por cada uno de los pagares, el valor pretendido por concepto de capital, el por intereses de plazo, por otros conceptos, como quiera que no es precedente su acumulación, advirtiendo que únicamente es adecuado pretender intereses de mora por el capital.
- Esclarezca la pretension cuarta, como quiera que la tarjeta de crédito master 5536620015231977, no es parte del pagare 02-00878315-03, asi mismo, la siguiente pretensión (no esta enumerada), puesto que la obligación crédito rotativo 1003442051, por valor de \$10.106.280,78, no se refleja en los títulos valores allegados en el expediente.



- Enumere correctamente los hechos y pretensiones de la demanda, como quiera que no fueron señalados de forma adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.
- Se insta para que allegue el escrito de subsanación de la demanda como documento electrónico de forma legible, es decir, en Word convertido a Pdf, así mismo, para que la subsanación junto con sus anexos legibles sean integrados en un solo escrito.

De lo anteriormente expuesto, se colige claramente que la presente demanda no reúne los requisitos del Art. 82 y del Art. 84 del CGP, por lo cual éste Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del CGP **INADMITIRÁ** la demanda. En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificada con **NIT 860.034.594-1** en contra de **HERMES NAVARRO SANCHEZ** identificada con **CC N° 13.360.406,,** por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos puntualizados y la allegue la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 127** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **27 de julio de 2021**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario